

- 4193000350 Ramírez Caballero, Adva. y Adva.  
Josef. Cial
- 4193000351 Rangel Caballero, Sanitaria Radiodiag.  
Ana M.º

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de esta Delegación Provincial.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-10/93-BC).*

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente el 5.2.93 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales el 28.4.94, por la que se resuelve imponer a la empresa Anasur, S.L. una multa de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 112.4 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el artículo 52 del mismo texto legal.

Intentada sin resultado la notificación directa a la empresa Anasur, S.L. se procedió, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a publicar la Resolución en el BOJA núm. 183 de 17 de noviembre de 1994 y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Dado que ha transcurrido el período previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, para la interposición del Recurso Ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas); esta Delegación tiene a su disposición, el impreso de liquidación núm. 44040 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel La Católica, núm. 13. Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (si es publicado entre los días 1 y 15 del mes dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si es publicado entre los días 16 y último del mes dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta restringida de ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía» o en cualquier otra Entidad colaboradora (Banco o Caja de Ahorros). Apercibiéndosele expresamente que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículo 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-15A/92-BC).*

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente el 14.9.92 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 10.3.94, por la que se resuelve imponer a don Celestino Pérez Toro, una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Celestino Pérez Toro, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que ha transcurrido el período previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, para la interposición del Recurso Ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), esta Delegación tiene a su disposición el impreso de liquidación núm. 44041 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel La Católica, núm. 13. Dicha cantidad, deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (si es publicado entre los días 1 y 15 del mes dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si es publicado entre los días 16 y último del mes dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta restringida de ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía» o en cualquier otra Entidad colaboradora (Banco o Caja de Ahorros). Apercibiéndosele expresamente que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículo 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 2 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando

o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (BOE 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.º de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 15 de junio de 1995. - El Secretario General, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Gregorio Rioja Borrero.  
Último domicilio conocido: Pepe Nillo, 27, 41100 Córca del Río, Sevilla.

Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).  
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 140 a) (01), R.D. 1211/90 art. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-00407.7/1995.  
Fecha denuncia: 16.1.95.  
Precepto sancionador: L.16/87 art. 143 y R.D. 1211/90 art. 201.

Sancionable por: 250.000

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

*ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial ZR-5. (PP. 1322/95).*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo actual, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de la modificación puntual del Plan Parcial ZR-5, promovido por los propietarios de los terrenos incluidos en dicha Unidad de Actuación.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Rinconada, 11 de mayo de 1995. - El Alcalde.

*ANUNCIO de aprobación inicial del Plan Parcial Los Espartales II. (PP. 1323/95).*

Aprobado inicialmente, en sesión Plenaria celebrada el día 2 de mayo actual, el Plan Parcial de ordenación de Los Espartales II, margen derecha del canal, promovido por las Empresas Solega, S.A., Hoteles Cubasol, S.A. y Coagrosur, S.A., se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley del Suelo.

La Rinconada, 11 de mayo de 1995. - El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

*EDICTO. (PP. 1423/95).*

El Alcalde de Andújar hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, adoptó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Andújar referida a Normativa Urbanística para Suelo No Urbanizable, Sistema General y Clasificación del Suelo, promovida por el Excmo. Ayuntamiento, redactada por el Arquitecto Municipal don Ramón Cano Piedra.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114.1, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de un mes natural, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 17 de mayo de 1995

*EDICTO. (PP. 1424/95).*

El Alcalde de Andújar hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, adoptó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Andújar referida a Normativa Urbanística, Clasificación del Suelo, Delimitación de Unidades de Actuación y Modificación Viaria, promovida por el Excmo. Ayuntamiento, redactada por el Arquitecto Municipal don Ramón Cano Piedra.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114.1, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del